

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	Adiela del Socorro Hoyos Delgado
Demandado	Colanta
Radicado	2023 00280
Asunto	Sustituye poder, reconoce personería

1. Con ocasión al poder que aparece visible entre los archivos 16,17 y 18, C-1 del expediente digital, bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. PABLO ANDRÉS FRANCO BENÍTEZ con T. P. No. 174.023 del C. S. de la J, para seguir representando a la sociedad demandada: Cooperativa Colanta en los términos del poder conferido.
2. Siendo procedente lo solicitado en el escrito que aparece visible entre los archivos 24 y 25, C-1 del expediente digital, bajo las directrices señaladas en el art. 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que realiza la Dra. Mariann Ramírez Usma, apoderada judicial de la parte demandante, en favor de la Dra. Celsa Lucia Correa Rivera, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 368.206 del C. S. de la J.

En consecuencia, se le reconoce personería a la Dra. Celsa Lucia Correa Rivera, para representar a la parte actora en los términos del poder conferido. Por la Secretaría del Despacho se ordena el acceso al expediente a dicha togada a través del correo electrónico indicado en el archivo 24, esto es: celsa.abogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edwin", written in a cursive style.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ